

Expediente: 353/22

Carátula: AVELLANEDA GONZALO MIGUEL C/ BELMONTE MARCELO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638586 - AVELLANEDA, GONZALO MIGUEL-ACTOR

90000000000 - BELMONTE, MARCELO ANTONIO-DEMANDADO

20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 353/22



H106038314074

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° Nominación

JUICIO: AVELLANEDA GONZALO MIGUEL c/ BELMONTE MARCELO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 353/22.

Proveyendo escrito OTROS - POR: ANDUEZA, HECTOR FACUNDO - 06/02/2025 18:13

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2025.

1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 138263.45 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 150286.36 - menos el 8% - \$ 12022.91 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209543582033 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA, MP 5542**, CUIT N° 20222638586, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**, C/A N°: 4012042-1 374-8, CBU N° 0070374930004012042185, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209543582033 el importe de \$ 27051.54 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 15028.64 y \$ 12022.91 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA, MP 5542**, CUIT N° 20222638586, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 353/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.